



EXPEDIENTE: 00254/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA

OBLIGADO: FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

VISTO PARA RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **00254/ITAIPEM/IP/RR/2009**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

A) El día siete (7) de enero del año dos mil nueve, [REDACTED] que en el cuerpo de la presente será referido sólo como "**EL RECURRENTE**", haciendo uso del derecho de acceso a la información pública consignado a su favor en los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 3, 4 y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en lo sucesivo "**LA LEY**", y utilizando las herramientas electrónicas puestas a su disposición para hacer valer el mencionado derecho, solicitó a través del Sistema de Control de Solicitudes del Estado de México, en lo sucesivo "**EL SICOSIEM**", del **INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**, en lo sucesivo "**EL SUJETO OBLIGADO**", la siguiente información:

- 1.- *Quisiera saber actualmente cuantos trabajadores tiene el Imcufide.*
- 2.- *Los nombres completos de los mismos, cargo o puesto que detentan, cuanto ganan y prestaciones.*
- 3.- *cuales son trabajadores de confianza y de base.*
- 4.- *cada uno de los trabajadores a que parte del Imcufide están adscritos para saber a quien le tienen que reportar y seguir instrucciones.*

B) Tal y como consta en el formato de solicitud de información pública, "**EL RECURRENTE**" eligió como modalidad de entrega la de "**EL SICOSIEM**".

C) Admitida que fue la solicitud de información pública, se le asignó el número de folio o expediente de la solicitud 01247/IMCUFIDE/IP/A/2008; por lo que "**EL SUJETO OBLIGADO**" respondió en los siguientes términos:



EXPEDIENTE: 00254/ITAIPEM/IP/RR/2009
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
OBLIGADO: FISICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

Toluca, México a 30 de Enero de 2009
Nombre del solicitante: [REDACTED]
Folio de la solicitud: 01247/IMCUFIDE/IP/A/2008

Contenido de su solicitud de información:

- 1.- Quisiera saber actualmente cuantos trabajadores tiene el imcufide.
- 2.- Los nombres completos de los mismos, cargo o puesto que detentan, cuanto ganan y prestaciones.
- 3.- cuales son trabajadores de confianza y de base.
- 4.- cada uno de los trabajadores a que parte del imcufide estan adscritos para saber a quien le tienen que reportar y seguir instrucciones. (Sic).

Respuesta a su solicitud de información:

Se le agrega anexo de lo que usted solicita.
Conforme lo dispone el Artículo 70 y 72 de La Ley en comento usted tiene 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción para interponer recurso de revisión.

Atentamente
LCP Y AP RAFAEL ARTURO VALDES DIAZ
Responsable de la Unidad de Información
INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

TRABAJADORES DE CONFIANZA DEL IMCUFIDE

	NOMBRE	NIVEL	CARGO
1	ACRA ALVA CARLOS ALBERTO	29	F
2	AGUILAR PEÑA JOSE	27	D
3	ALDAPE FARIAS YOSSIE ELIZABETH	26	D



EXPEDIENTE: 00254/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA

OBLIGADO: FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ

4	ANDRADE ANAYA SERGIO V.	25	E
5	CAMACHO CHACÓN JUAN CARLOS	28	D
6	GARDOSO RAMIRO NORMA	24	H
7	CEJUDO HERNÁNDEZ ROSA MARÍA GUADALUPE	27	D
8	CIENFUEGOS ORIVE MONICA MARCELA	26	D
9	DOMÍNGUEZ ACOSTA ALEJANDRO ARTURO	24	H
10	ESPINOZA ZAMORA FERNANDO ARMANDO IGNACIO	25	D
11	GARCÍA ESPINDOSA OSCAR GUADALUPE	25	H
12	GARCÍA LUGO MOISES	26	D
13	GARCÍA WINDER VICENTE JAVIER	27	D
14	GRASI CABAGELLO GIUSEPPE A.	24	H
15	GUADARRAMA PALACIOS VÍCTOR JAVIER A.	26	D
16	HERRERA MADRIGAL ENRIQUE	24	H
17	HERRERA NAVARRO JUAN MANUEL	27	D
18	ISLAS RAMÍREZ HORACIO	24	H
19	LEMUS VAZQUEZ FEDERICO	26	D
20	LOPEZ DÍAZ ABEL	26	D
21	MENDOZA GUILLEN ARTURO	26	D
22	ONTIVEROS ORTEGA EMMANUEL JESUS	26	D
23	PEÑA ROSALES JESUS	26	D
24	PLIEGO SANCHEZ ROBERTO RAÚL	27	D
25	SALAYA PALMA RAUL	26	D
26	SAN JUAN DAVILA SOFIA SANDRA	25	H
27	SANCHEZ OVIEDO MARIO	26	D
28	TELLEZ HUERTAS SERGIO	27	D
29	TEPEPA MARTINEZ YAZMIN ROSA	24	H
30	UGALDE MENESES EDUARDO	26	D
31	VALLEJO MARTINEZ VIRGILIO	26	C
32	VEGA LOEZA ALBERTO	25	H
33	VICTORIA RAMIREZ EDGAR	27	D
34	VICTORINO GARCIA CARLOS	26	D



EXPEDIENTE: 00254/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA

OBLIGADO: FISICA Y DEPORTE

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ

D) Inconforme con la respuesta de **"EL SUJETO OBLIGADO"**, **"EL RECURRENTE"** interpuso recurso de revisión el día veinte (20) de febrero del año dos mil nueve, impugnación que hace consistir en los siguientes términos:

La contestación que se me dió a mi solicitud de información.

Expresando como motivos o razones de su inconformidad lo siguiente:

Es incompleta la información proporcionada, no se me da cabal respuesta a todas mis interrogantes y las que se les da es de forma incongruente la respuesta por lo que se violenta la transparencia al no dar respuesta satisfactoria a mis preguntas y utiliza argumentos ociosos que en nada contribuyen a la transparencia.

E) **"EL SUJETO OBLIGADO"** presentó informe de justificación contra el recurso de revisión interpuesto por **"EL RECURRENTE"**, en los siguientes términos:

EXPEDIENTE 00254/ITAIPEM En cumplimiento a lo que disponen los Lineamientos emitidos en la materia por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en el Numeral Sesenta y Ocho, se presentan al Consejero Ponente y al Pleno de éste Instituto, las observaciones y justificaciones que la Unidad de Información considera necesarias y pertinentes para la atención del Recurso de Revisión citado al rubro, y son: Solicitud de Información: "1.- Quisiera saber actualmente cuantos trabajadores tiene el imcufile. 2.- Los nombres completos de los mismos, cargo o puesto que detentan, cuanto ganan y prestaciones. 3.- cuales son trabajadores de confianza y de base. 4.- cada uno de los trabajadores a que parte del imcufile estan adscritos para saber a quien le tienen que reportar y seguir instrucciones."(Sic). Respuesta a su solicitud de información: Se le agrega anexo de lo que usted solicita. Como se puede observar, el Sujeto Obligado da respuesta a cada uno de los requerimientos del solicitante, ahora recurrente, sin especificar cuáles son los motivos o razones que lo



EXPEDIENTE: 00254/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA

OBLIGADO: FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ

llevan a interponer el recurso de revisión. Es evidente que el recurrente no consulta la información que se le proporciona, de ahí los argumentos que esgrime, mismos que no cumplen con lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley que nos ocupa, y son: "Es incompleta la información proporcionada, no se me da cabal respuesta a todas mis interrogantes y las que se les da es de forma incongruente la respuesta por lo que se violenta la transparencia al no dar respuesta satisfactoria a mis preguntas y utiliza argumentos ociosos que en nada contribuyen a la transparencia" (sic) El recurrente esgrime los mismos argumentos en más de 50 recursos de revisión, por lo que es pertinente enfatizar que no le interesa la información que solicita y le proporciona el Sujeto Obligado. La solicitud de información, no requiere de algún documento que sea susceptible de ser anexado. Por lo anterior, se solicita al Consejero Ponente y al Pleno del ITAIPEMYM considere los argumentos y fundamentos que presenta el Sujeto Obligado para subsanar las deficiencias que presenta el Recurso de Revisión que nos ocupa y resuelva el mismo a favor del Sujeto Obligado. Atentamente. Nota: La solicitud de información que nos ocupa, ya fue recurrida y resuelta por el Pleno del ITAIPEMYM, como improcedente, como se puede consultar en el expediente folio 00357/ITAIPEM/IP/RR/A/2008.

F) Admitido a trámite el recurso de revisión hecho valer por **"EL RECURRENTE"**, se formó el expediente número 00254/ITAIPEM/IP/RR/2009 mismo que por razón de turno fuera remitido para su análisis, estudio y elaboración del proyecto correspondiente a la Comisionada Miroslava Carrillo Martínez.

Tomando en cuenta los antecedentes expuestos, y

CONSIDERANDO

1. Los artículos 72 y 73 de **"LA LEY"** se refieren a los requisitos de temporalidad y forma que deben de cubrir los recursos de revisión interpuestos en términos del artículo 71 del mismo ordenamiento. En la especie, solamente los referentes a la forma se



EXPEDIENTE: 00254/IIAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA

OBLIGADO: FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

encuentran cubiertos, en virtud de que la interposición del recurso se hizo a través de "**EL SICOSIEM**" utilizando el formato oficial para tal efecto y señalando "**EL RECURRENTE**" los datos necesarios para su admisión. Por otro lado y tal y como lo disponen los artículos 60 fracciones II, VII y 75 de "**LA LEY**", el Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso, lo cual se lleva a cabo en el presente Instrumento.

En cuanto a la temporalidad, el recurso fue interpuesto fuera del término legal dispuesto por el artículo 72 de "**LA LEY**", el cual para una mejor apreciación se inserta a la letra:

El recurso de revisión se presentará por escrito ante la Unidad de Información correspondiente, o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes respectivo, dentro del plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva.

Para puntualizar lo anterior, se procede a realizar el siguiente análisis:

- El día siete (7) de enero del año dos mil nueve "**EL RECURRENTE**" formuló su solicitud de información.
- "**EL SUJETO OBLIGADO**" produjo su respuesta a la solicitud de información el día catorce (14) de enero del año dos mil nueve.
- De acuerdo a lo señalado por el artículo 72 de "**LA LEY**" que para una mejor apreciación ha sido transcrito en líneas anteriores, se deduce que el término legal otorgado a "**EL RECURRENTE**" para interponer su recurso comenzó a contarse a partir del día en que "**EL SUJETO OBLIGADO**" dio respuesta a su solicitud, es decir, el día catorce (14) de enero del año en curso y hasta el día cinco (5) de febrero del año en curso.



EXPEDIENTE: 00254/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA

OBLIGADO: FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ

- **"EL RECURRENTE"** interpuso su recurso de revisión el día nueve (9) de febrero del año en curso; fuera del término legal otorgado para tal efecto.

2. En virtud de que el recurso que nos ocupa fue presentado de forma extemporánea, el mismo se desecha, puesto que al no reunir los requisitos esenciales para su admisión, este Pleno omite entrar al estudio y resolución del mismo.

En ese sentido con fecha veinticinco (25) de febrero de 2008 el Pleno ha determinado lo siguiente:

"ACUERDO ITAIPEM/ORD/07/2009.LIV. Por mayoría de votos se aprueba el criterio en el que se desecharán sin entrar al fondo del asunto los Recursos de Revisión presentados de manera extemporánea, es decir en fecha posterior a los quince días que establece el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y Municipios, contados estos a partir del día siguiente hábil a la fecha de presentación de la respuesta del Sujeto Obligado, o en su defecto, a partir del día siguiente en que venció el plazo del Sujeto Obligado para dar contestación a la solicitud inicial, al que se refiere el artículo 46 de la Ley antes mencionada. Con voto en contra del Comisionado Federico Guzmán Tamayo"

Además en ese entendido debe resaltarse, que **"LA LEY"** es muy clara al definir las formalidades y los términos para el ejercicio del derecho de acceso a la información. Igualmente es necesario señalar que si bien es cierto que este Órgano Colegiado tiene la calidad de garante del derecho de acceso a la información, también lo es que al no cumplirse las formalidades requeridas, dicha situación no puede ser subsanada por este Pleno, puesto que esta acción extralimita las atribuciones legales que le son conferidas.

En base a los razonamientos expuestos, motivados y debidamente fundados, se



EXPEDIENTE: 00254/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA

OBLIGADO: FISICA Y DEPORTE

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ

RESUELVE

PRIMERO.- Se *desecha* el recurso de revisión, por no actualizarse los supuestos previstos por el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en virtud de que el recurso fue interpuesto de forma extemporánea.

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE a "EL RECURRENTE" haciendo de su conocimiento que en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, podrá promover el Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios.

ASÍ LO RESUELVE, POR MAYORÍA DE VOTOS EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, COMISIONADO PRESIDENTE; MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA; ROSENDO EVGUENI MONTERREY CHEPOV, COMISIONADO; SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA, COMISIONADO; Y FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO, QUIEN EMITIO VOTO EN CONTRA; EN SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO (18) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO.



EXPEDIENTE: 00254/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO: INSTITUTO MEXICANENSE DE CULTURA

OBLIGADO: FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ

**EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACION PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

**LUIS ALBERTO
DOMÍNGUEZ GONZALEZ**
COMISIONADO PRESIDENTE

**MIROSLAVA
CARRILLO MARTINEZ**
COMISIONADA

**FEDERICO
GUZMÁN TAMAYO**
COMISIONADO

**ROSENDO EVGUENI
MONTERREY CHEPOV**
COMISIONADO

**SERGIO ARTURO
VALLS ESPONDA**
COMISIONADO

**IOVJARI GARRIDO
CANABAL PÉREZ**
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO